

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 261
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-04-30-1075-163	163 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	32,797,800.00
TOTAL:		32,797,800.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en las diferentes etapas de gestión y seguimiento a los instrumentos de financiación.

Se expide a solicitud de MAURICIO CORTES GARZÓN, SUBCRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, mediante oficio número 18393 de enero 02 del 2018.

Bogotá D.C., 10 de enero del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARYSOL MENDEZ CORTES

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 261

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROP. DISPONIBLE	VALOR COP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-04-30-1075-163	163 - Estructuración de instrumentos de finar	22,415,649,113.00	32,797,800.00	22,382,851,313.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	2,373,316,113.00	32,797,800.00	2,340,518,313.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0055-Subsidios en especie - suelo	15,104,333,000.00	0.00	15,104,333,000.00
01-147-Otros Recursos del balance de destinación específica	06-02-0055-Subsidios en especie - suelo	4,938,000,000.00	0.00	4,938,000,000.00
		22,415,649,113.00	32,797,800.00	22,382,851,313.00
		22,415,649,113.00	32,797,800.00	22,382,851,313.00

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Financiera

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario - Área de Contratación

FECHA:	13 de enero de 2018
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado porque de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Hábitat tiene la misión de garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región.

La Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hábitat, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Financiera que es responsable de la planeación, ejecución y coordinación de la política de financiación y cofinanciación del hábitat y del diseño de los instrumentos y esquemas que articulan recursos del sector público y privado.

Hacen parte de la Subsecretaría de Gestión Financiera:

- **Subdirección de Recursos Públicos:** que tiene como propósito diseñar los instrumentos financieros para la gestión del hábitat, dentro de los cuales se encuentra el Programa del Subsidio Distrital de Vivienda, creación de esquemas alternativos de microcrédito y ahorro programado para establecer las opciones reales de cierre financiero, sobre todo para la población informal y más pobre del Distrito entre otras¹.
- **Subdirección de Recursos Privados:** que es el área responsable de buscar la movilización de recursos del sector privado a través de la definición de instrumentos de financiación del desarrollo territorial; de la distribución de cargas, beneficios y de los recursos que comprometen los inversionistas en el urbanismo, en la construcción de viviendas y de otras edificaciones².

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...". De otra parte, el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configuran la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

¹ <http://www.habitatbogota.gov.co/node/211>

² <http://www.habitatbogota.gov.co/node/212>

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 – 2020", adoptado mediante Acuerdo No.645 de 2016, establece:

Eje Transversal 1 Nuevo Ordenamiento Territorial. Este eje está orientado a dotar a la ciudad de los instrumentos y recursos Necesarios para lograr la construcción colectiva de una normatividad urbanística que regule adecuadamente su desarrollo y crecimiento, propendiendo por un equilibrio entre la expansión y la densificación de la ciudad construida y que incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo

La base de una Bogotá Mejor Para Todos es un ordenamiento del territorio enfocado en el logro de una ciudad compacta y con eficiencia energética. Un Nuevo Ordenamiento Territorial es urgente para una Bogotá con creciente población, una expectativa en la reducción del tamaño de los hogares y el desafío del déficit habitacional.

El Plan puntualiza este eje con inversiones públicas, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de programas que contemplan la administración y análisis de información relevante para la planeación integral, la implementación de proyectos urbanos con visión de ciudad, la gestión del suelo para cubrir el déficit habitacional, y la articulación integral del transporte.

Quienes habitan el territorio se beneficiarán directamente del aumento de la proximidad a los equipamientos que ofrecen servicios sociales básicos como educación, cultura, salud, bienestar, deporte y recreación, así como del aumento de la proximidad a las alternativas de redes de transporte.

El Plan de Desarrollo de la Bogotá Mejor Para Todos se enfoca en: *La reducción de los déficit cualitativos y cuantitativos de vivienda, así como en la gestión de suelo para vivienda de interés social y prioritaria. De igual forma, establece las políticas para la articulación en movilidad regional y la planeación integral del transporte.*

La Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con el proyecto de inversión N° 1075 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial.", registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objeto es: "Estructurar e implementar instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social" y una de las metas establecidas dentro del proyecto de inversión a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera es "Realizar el 100% de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación", la cual consiste en adelantar seguimiento a los instrumentos de financiación desde el punto de vista administrativo, operativo, financiero, social.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat, pretende satisfacer es "Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en las diferentes etapas de gestión y seguimiento a los instrumentos de financiación", mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual dicha necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación, podría verse afectado el cumplimiento de la meta en la vigencia 2018, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y para continuar el cumplimiento de la meta en la vigencia 2018, es necesario contar con un profesional que apoye actividades relacionadas con estudios jurídicos requeridos para el proceso de desembolso o legalización del aporte distrital de vivienda, elaboración de respuestas a las peticiones efectuadas por las diferentes dependencias de la secretaria, entes de control y ciudadanos y elaboración de los actos administrativos que le sean asignados relacionados al otorgamiento del aporte distrital de vivienda.

1.1 Meta del proyecto.

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
1075	"Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial".	"Realizar el 100% de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1.2. PRODUCTO P.M.R.:

Vivienda para todos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en las diferentes etapas de gestión y seguimiento a los instrumentos de financiación.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

N/A

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
801116	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
	Familia	11	Servicios de recursos humanos.
	Clase	16	Servicios de personal temporal.
	Grupo	00	

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

Causal de contratación directa	Señale con una X	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Cuando no exista pluralidad de oferentes		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)	Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	X	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Contrato de prestación de servicios artísticos		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Adquisición de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)	Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades

PS02-FO335-V9



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 3 de 9

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

			que tiene la Secretaría. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Arrendamiento de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)	Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Contrato interadministrativo		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.
Convenio interadministrativo		Ley 489 de 1998, artículo 95 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
Convenio de asociación		Ley 489 de 1998, artículo 96 Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e) Decreto Ley 591 de 1991 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)	Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:			
Contrato interadministrativo		Convenio interadministrativo	
Prestación de servicios profesionales	X	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios artísticos		Arrendamiento	
Compra-venta		Convenio de Asociación	
Otro (Indique cual)			
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			
VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.865.200) M/CTE.			
7.1. Plazo de Ejecución:			
CUATRO (4) MESES, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
7.2. Forma de Pago:			
La SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) PAGOS de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.466.300) M/CTE., cada uno, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor(a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para tal efecto. PARÁGRAFO: Los pagos estipulados en la presente cláusula, se efectuarán mediante el Sistema Automático de pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el CONTRATISTA mediante certificación bancaria. Cada pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja- PAC y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital.			
7.3. Estudios de sector:			
La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado en el artículo 2° del numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que <i>"La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión"</i> , y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"</i> .			
De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:			
1. Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el/la Subdirector/a Administrativo/a de la Entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.			
2. Para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en punto 8 del presente, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
- Lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
- El análisis de riesgos formulado en el punto No. 12 del presente, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.

3. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en vigencias anteriores procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa de "Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión" con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

No.	Entidad	No. Contrato	Periodo	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor
1	Secretaría Distrital del Hábitat	251	2017	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en las diferentes etapas del esquema de financiación de vivienda	\$55.125.000
2	Secretaría Distrital del Hábitat	231	2016	Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en temas relacionados con los instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda	\$35.000.000

4. La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

Tipo de remuneración	Descripción	Seleccionar
Honorarios fijos	Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios fijos.	X
Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos	Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.	
Honorarios por hora de servicio	Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.	
Honorarios por cuota litis	Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.	

En consecuencia y de conformidad con el documento "Requisitos de Experiencia e Idoneidad y Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios" vigente en la Entidad, la Secretaría estima razonable fijar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.466.300) M/CTE, por concepto de honorarios fijos, para un valor total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.865.200) M/CTE.

7.4. Variables para calcular el valor del contrato:

Para realizar el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de honorarios establecidos por la Entidad en el documento "Requisitos de Experiencia e Idoneidad y Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios" vigente, de acuerdo al perfil académico y la experiencia que debe cumplir el CONTRATISTA, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE: (señale los requisitos exigidos al proponente, como:

- Naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).
- Formación académica (área de formación o estudios mínimos y el título requerido),
- Idoneidad o experiencia (años y tipo de experiencia requerida),
- Titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial (en los casos en que aplique)
- Acreditación de la exclusividad para proveer el bien o servicio (en los casos en que aplique)
- Los demás que sean necesarios)

Perfil: Persona natural con título profesional en Derecho y título de postgrado con hasta un (1) año de experiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

profesional relacionada con el objeto a contratar. No obstante lo anterior se podrá hacer equivalencia de estudios por experiencia o viceversa de acuerdo a lo señalado en los requisitos de experiencia e idoneidad y honorarios para contratos de prestación de servicios vigente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
261	10/01/2018	3-3-1-15-04-30-1075-163	\$21.865.200	Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Recursos del Distrito

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la revisión jurídica de los documentos requeridos para el otorgamiento, desembolso o legalización del aporte distrital de vivienda.
2. Apoyar la elaboración y/o revisión de los actos administrativos que le sean asignados por el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Apoyar la elaboración y/o revisión a las peticiones efectuadas por las diferentes dependencias de la Secretaría, entes de control, entes públicos o privados y ciudadanos, que se relacionen con el objeto contractual.
4. Proyectar la información requerida por la Subsecretaría Jurídica, en relación con acciones constitucionales relativas a los aportes distritales para vivienda, así como para atender el cumplimiento de fallos judiciales o incidentes de desacato relacionados con las funciones a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera.
5. Participar en comités, incluidos comités evaluadores, así como en audiencias, reuniones, talleres u otros eventos que requieran acompañamiento jurídico en los temas de competencia de la Subsecretaría de Gestión Financiera.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

11. SUPERVISOR:

SUBDIRECTOR DE RECURSOS PÚBLICOS.

12. EVALUACIÓN DEL RIESGO: Para efectuar el análisis de riesgos consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, publicado en el mapa interactivo de la Secretaría).

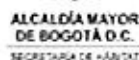
Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En el evento de tratarse de otra tipología contractual es necesario ajustar esta matriz de riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



Sistema de Gestión
ISO 9001:2008
www.tuv.com
C. P. 001 001 2





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrati va	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SDHT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	SDHT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	contratista SDHT	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

13. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

14. FIRMAS:

Firma	
Nombre	MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Cargo	Subsecretario de Gestión Financiera

PS02-FO335-V9



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 9 de 9

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que revisada la hoja de vida de **NORYLY AGUIRRE OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.751.093 de Neiva, Huila, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en las diferentes etapas de gestión y seguimiento a los instrumentos de financiación"*.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios:

Profesión: Abogada

Especialización en: Dos (2) años de experiencia profesional específica o relacionada, en éste caso equivalen al título de postgrado en modalidad Especialización.

Maestría en: N/A

Doctorado en: N/A

Posdoctorado en: N/A

Perfil: Persona natural con Título profesional en Derecho y título de postgrado con hasta un (1) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA CERTIFICADA:

Desde			Hasta			Tipo de experiencia	Entidad que certifica
DD	MM	AA	DD	MM	AA		
20	06	2017	31	12	2017	Relacionada	Secretaría Distrital del Hábitat
14	04	2016	31	12	2016	Relacionada	Ministerio del Interior
01	01	2014	20	04	2014	Relacionada	Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
28	10	2013	31	12	2013	Relacionada	Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
01	08	2013	27	10	2013	Relacionada	Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
17	07	2012	31	07	2013	Relacionada	Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
TOTAL EXPERIENCIA							2 AÑOS Y 11 MESES

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Efectuada la verificación de certificados de formación y experiencia presentados, se comprobó que **NORYLY AGUIRRE OTÁLORA**, identificada con cédula de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

ciudadanía No. 33.751.093 de Neiva, Huila, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

Para la suscripción del presente contrato no fue necesario obtener varias ofertas.

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, a los trece (13) días del mes de enero de 2018.

MAURICIO CORTÉS GARZÓN
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia suscrita por el Subsecretario de Gestión Financiera, el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales.

Para la firma del mismo no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Esta constancia se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los 13 días del mes de enero de 2018.



ANDRÉS FELIPE RUBIANO PÁRAMO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977